la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de junio de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Rubio Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15979

REAL DECRETO 1443/1998, de 3 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Youseff El Nasri.

A propuesta de la Ministra de Justicia en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Youseff El Nasri y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de julio de 1998,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Youseff El Nasri, con vecindad civil de Cataluña.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 3 de julio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia, MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

15980

ORDEN 161/1998, de 30 de junio, sobre delegación de facultades en materia de convenios y contratos administrativos, en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.

La Orden 220/1997, de 12 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza, el Apoyo a la Fuerza y la organización territorial en el Ejército de Tierra, y la Instrucción del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra 268/1997, de 31 de diciembre, de adaptaciones orgánicas para el año 1998, contemplan la creación de determinados organismos que, debiendo recibir competencias en materia de contratación, no están recogidos en la Orden 11/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades de autoridades del Ejército de Tierra, en materia de convenios y contratos administrativos.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—A propuesta de las autoridades que a continuación se expresan, se ratifica la delegación de las mismas en las que, en cada caso, se indican, en cuanto a las facultades recibidas del Ministro por desconcentración en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1904/1995, de 24 de noviembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios y contratos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y como ampliación a lo dispuesto en la Orden 11/1996, de 17 de enero, de delegación de facultades de autoridades del Ejército de Tierra, en materia de convenios y contratos administrativos.

1. El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra

- $1.1\,\,$ En el Jefe de la Fuerza de Maniobra, para convenios y contratos sin límite de cuantía.
- 1.2 En el Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, para convenios y contratos sin límite de cuantía.

- 1.3 En el Inspector General de Movilización, convenios y contratos sin límite de cuantía.
- 1.4 En el Director del Instituto de Historia y Cultura, convenios y contratos sin límite de cuantía.
- 1.5 En el Director de Investigación y Análisis para el Combate, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 1.6 En el Director de Doctrina, Orgánica y Materiales, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 1.7 En el Jefe de la División de Infantería Mecanizada «Brunete» 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 1.8 En el Jefe de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 100 millones de nesetas
- $1.9\,$ En el Jefe de la Brigada de Cazadores de Montaña «Aragón» I, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a $50\,$ millones de pesetas.
- 1.10~ En el Jefe de la Brigada de la Legión «Rey Alfonso XIII» II, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- $1.11~\rm En$ el Jefe de la Brigada de Infantería Acorazada «Guadarrama» XII, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 1.12 En el Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada «Extremadura» XI, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- $1.13~{
 m En}$ el Jefe de la Brigada de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» X, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

2. El Jefe del Mando de Personal

2.1 En el Jefe del Parque Central de Recursos de Asistencia Sanitaria, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

3. El Jefe del Mando del Apoyo Logístico

- $3.1\,$ En el Jefe del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 3.2 En el Jefe del Laboratorio Central del Ejército, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 3.3 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Armamento y Material de Artillería, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- $3.4~\rm En$ el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados número 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a $50~\rm millones$ de pesetas.
- $3.5\,\,$ En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados número 2, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a $50\,\rm millones$ de pesetas.
- 3.6 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas número 1, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 3.7 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos de Ruedas número 2, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.
- 3.8 En el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Antiaéreos, Costas y Misiles, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 50 millones de pesetas.

4. General Jefe de la Región Militar Centro

- 4.1 En el Jefe del Mando de Apoyo Logístico Regional, para convenios y contratos sin límite de cuantía.
- 4.2 En el Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico 11, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.
- 4.3 En el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico XXXI, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.

5. General Jefe de la Región Militar Sur

- 5.1 En el Jefe del Mando de Apoyo Logístico Regional, para convenios y contratos sin límite de cuantía.
- 5.2 En el Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico 21, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a 25 millones de pesetas.
- $5.3~{
 m En}$ el Jefe de la Unidad de Apoyo Logístico XXII, para convenios y contratos de cuantía igual o inferior a $25~{
 m mil}$ llones de pesetas.